DECRETO ALCALDICIO Nº 1703 /

PUCHUNCAVÍ, 17 de Diciembre de 2024.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de dotar de todos los elementos de seguridad, telefonía y datos a las dependencias de las dependencias del Juzgado de Policía Local de Puchuncaví, a través del proyecto "**CORRIENTES DÉBILES JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, PUCHUNCAVÍ"**; la Ley N°21.591, sobre Royalty a la Minería, que crea un impuesto denominado "Royalty Minero" aplicable a los explotadores mineros allí indicados, contemplando, dentro de otras materias, la creación de nuevos aportes fiscales que integrarán el Fondo Común Municipal; la señalada ley crea el Fondo Puente de Comunas Mineras en beneficio de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Royalty Minero como refinerías, fundiciones, yacimientos y depósitos de relaves activos que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población; el Decreto Exento N°31, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que determina las comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de este aporte único y extraordinario; Resolución Exento N°3812/2024 de fecha 12.04.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba la distribución a las municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107 (aporte al fondo común municipal), glosa 24, N°2, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13/2024, emitido por la Directora del Departamento de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 01300, de fecha 23.10.2024, que aprueba Bases Administrativas y demás piezas sobre el proyecto; El llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-19-LE24; Apertura electrónica; Informe Técnico de Comisión Evaluadora de fecha 13.11.2024; Decreto Alcaldicio Nº1611, de fecha 21.11.2024, que adjudica propuesta pública; La Ley Nº 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30.11.2024 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que se incurrió en un error involuntario al señalar en Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 21.12.2024, que adjudica licitación pública, un monto adjudicado no correspondiente a la oferta del proveedor.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE,** el monto adjudicado señalado en Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 21.12.2024, que adjudica la propuesta pública "**CORRIENTES DÉBILES JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, PUCHUNCAVÍ",** que:

Dice: $12.966.650.- (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos)
Debe decir: $12.966.560.- (doce millones novecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta pesos)

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE,** el Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 21.12.2024, en todo lo no modificado por el presente decreto.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1) Alcaldía.
2) Secretaría Municipal.
3) Administración y Finanzas.
4) Secretaría Comunal de Planificación.
5) Dirección de Obras Municipales.
6) Archivo de Proyecto.
MMU/JCG/YCG/EPP/EAOS/dos